

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Coordinación PROREGION.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de gestión para el seguimiento y monitoreo de los proyectos CVA 7.1, CVA 7.2, CVA 8.1, CVA 8.2, CVA 9, CVA 11, CVA 12 del programa PROREGION.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesario contar con un servicio de gestión para el seguimiento y monitoreo de los proyectos CVA 7.1, CVA 7.2, CVA 8.1, CVA 8.2, CVA 9, CVA 11, CVA 12 en el marco del Programa Proregión que permitirá mejorar la oferta de la Infraestructura vial fortaleciendo la competitividad y productividad de las cadenas logísticas regionales en vías subnacionales a efectos de contribuir con las metas del programa.

4. ANTECEDENTES

Siendo que PROREGION es el primer gran proyecto priorizado en el Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad aprobado con D.S. 238-2019-EF se hace necesario y urgente contar con el servicio de un profesional para que realice el seguimiento de proyectos garantizándose así el cumplimiento de las condiciones de préstamo con la banca exterior.

Con fecha 18 de mayo del 2021 se firmaron: i) el Contrato de Préstamo N° 5247/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y ii) el Contrato de Préstamo N° 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF), ambos destinados a financiar parcialmente el Programa PROREGION I, el mismo que se encuentra diseñado para intervenir en la red vial departamental, a través de: Mejoramiento de las vías, su conservación por niveles de servicio y el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades regionales y locales.

El Programa comprende la ejecución de los siguientes componentes:

- Componente 1: Inversiones de Mejoramiento
- Componente 2: Conservación por Niveles de Servicio
- Componente 3: Seguimiento y Monitoreo
- Componente 4: Fortalecimiento de Capacidades
- Componente 5: Gestión del Programa (personal a dedicación exclusiva y personal de apoyo para garantizar la ejecución del Programa).

En línea con lo anterior, y en estricto cumplimiento de las obligaciones del “ORGANISMO EJECUTOR”, PVD viene elaborando el Manual Operativo del Programa (MOP), el mismo que tiene previsto involucrar a diversas unidades orgánicas de Provías Descentralizado, además, se encuentran en ejecución 11 corredores viales, situación que ha ocasionado la necesidad de plantear, con carácter de urgencia y de manera temporal, a las áreas y personal que intervendrá en la gestión del programa (Componente 5), a nivel de personal clave, personal a dedicación exclusiva y personal de apoyo, ello con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones efectuadas en el marco del programa.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con el servicio profesional de gestión para el seguimiento y monitoreo de proyectos de infraestructura vial en el marco del programa Proregión que coadyuven al cumplimiento de metas de la entidad.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1 Actividades a realizar

- Elaborar documentos, informes, memorandos u oficios en atención a solicitudes correspondientes al Programa de Proregión I, II y III.
- Sistematizar y actualizar el mapeo de rutas, que están siendo reclasificadas y actualizadas de los CVA 13, CVA 14, CVA 18, CVA 21, CVA 22, CVA 23, CVA 27,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.pvd.gob.pe



CVA 29, CVA 32, CVA 33, CVA 34, CVA 37 y CVA 38, pertenecientes a Proregión II y III, debiendo reportar mensualmente los avances.

- Coordinar con los Gobiernos Regionales respecto a las reclasificaciones viales que están pendientes a reclasificar y/o actualizar con los CVA 13, CVA 14, CVA 18, CVA 21, CVA 22, CVA 23, CVA 27, CVA 29, CVA 32, CVA 33, CVA 34, CVA 37 y CVA 38, pertenecientes a Proregión II y III.
- Actualizar los reportes de seguimiento de los CVA 7.1, CVA 7.2, CVA 8.1, CVA 8.2, CVA 9, CVA 11, CVA 12 en el marco del programa Proregión I.
- Elaboración del Plan de Implementación del sistema de gestión de activos viales de la RVD y RVV de Provias Descentralizado.

6.2 Recursos a ser provistos por el postor

El locador deberá contar con todas las herramientas e instrumentos para el desarrollo del servicio

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: No corresponde.

Plazo: Hasta los noventa (90) días calendario, que iniciaran a la notificación de la Orden de servicio

8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLE)

De la prestación del servicio se espera un informe (entregable) conteniendo lo siguiente:

Entregable N° 01:

- Reporte del avance del Plan de Implementación de Sistema de Gestión de activos viales de la RVD y RVV de Provias Descentralizado
- Reporte de tramificaciones los CVA´s de Proregión II y III que están siendo reclasificadas y/o actualizadas de Proregión II y III.
- Reporte actualizado de seguimiento de los CVA 7.1, CVA 7.2, CVA 8.1, CVA 8.2, CVA 9, CVA 11, CVA 12.

Debiendo presentar hasta los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio el detalle de actividades realizadas durante su contratación de acuerdo al detalle del numeral 6.1

Entregable N° 02:

- Reporte del borrador del Plan de Implementación de Sistema de Gestión de activos viales de la RVD y RVV de Provias Descentralizado.
- Reporte de tramificaciones los CVA´s de Proregión II y III que están siendo reclasificadas y/o actualizadas de Proregión II y III.
- Reporte actualizado de seguimiento de los CVA 7.1, CVA 7.2, CVA 8.1, CVA 8.2, CVA 9, CVA 11, CVA 12.

Debiendo presentar hasta los sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio el detalle de actividades realizadas durante su contratación de acuerdo al detalle del numeral 6.1

Entregable N° 03:

- Reporte del levantamiento de observaciones del Plan de Implementación de Sistema de Gestión de activos viales de la RVD y RVV de Provias Descentralizado.
- Reporte de tramificaciones los CVA´s de Proregión II y III que están siendo reclasificadas y/o actualizadas de Proregión II y III.
- Reporte actualizado de seguimiento de los CVA 7.1, CVA 7.2, CVA 8.1, CVA 8.2, CVA 9, CVA 11, CVA 12.

Debiendo presentar hasta los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio el detalle de actividades realizadas durante su contratación de acuerdo al detalle del numeral 6.1

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habido
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registradas





- Tener registro Nacional de Proveedores en el capítulo que corresponda (se excluye En el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)

9.2 Condiciones Particulares

- Formación académica: Ingeniero titulado y habilitado en civil o ingeniero de transportes y afines
- Experiencia General mínima de cuatro (4) años en el sector público o privado.
- Experiencia Profesional en la especialidad mínima de 2 año en proyectos de infraestructura vial.
- Curso o Diplomado de Especialización en proyectos de Infraestructura Vial.
- Conocimiento y manejo de Ofimática (Word, Excel, Power Point, Project y Autocad)

10. OBLIGACIONES

10.1 Obligaciones del Contratista

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debido responder por la ejecución de la prestación.

10.2 Obligaciones de la entidad

Provias Descentralizado facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio, de ser necesario que se requiera visitas técnicas de campo, como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes aéreos y la movilidad en las localidades a visitar será asumido por Provias Descentralizado.

11. ADELANTOS

No corresponde

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizaría en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa conformidad del jefe de la Coordinación Proregión según el detalle:

- Primer pago: 33% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo pago: 33% del monto total contratado, luego de emitida la respecta conformidad.
- Tercer pago: 34% del monto total contratado, luego de emitida la respecta conformidad.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Coordinación de PROREGION, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del servicio por los vicios ocultos del servicio ofertado, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, así como de ser el caso el monto que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel del que suscribió la Orden de Servicio

17. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, son las siguientes:

Causales	Penalidad	Procedimiento de cobro
Retraso en la presentación del Plan de Acción	1% de la UIT por cada día de retraso	Se descuenta del pago de la armada que corresponda al periodo según la fecha de recepción del documento
Retraso en la presentación de los reportes semanales	1% de la UIT por cada día de retraso	Se descuenta del pago de la armada que corresponda al periodo según la fecha de recepción del documento
observaciones de cada entregable	2% de la U IT por cada día de retraso	Se descuenta del pago de la armada que corresponda al periodo según la fecha de recepción del documento

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el art. 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

19. EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACION

Se debe precisar que, el numeral 3.2 del artículo de la Ley N° 31298 “Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada”, **establece como supuestos de excepcionalidad para la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios, aquellas contrataciones de carácter urgente y temporal**, que no excedan los seis (6) meses calendarios.

En consecuencia, dado el plazo de la contratación y el carácter de urgencia de la misma, de acuerdo a las obligaciones asumidas en el marco de los Contratos de Préstamos N° 5247/OC-PE y N° 011489 suscritos con el BID y la CAF respectivamente, se cumple con la excepcionalidad para la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios.

Cabe precisar que, el no contar con el personal clave, personal a dedicación exclusiva y personal de apoyo del Programa, podría generar situaciones adversas que afecten la continuidad de los procesos y logro de los objetivos del Programa en perjuicio del Estado.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

El POSTOR deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos

21. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procesamiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 06-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UIT”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.pvd.gob.pe